# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Diservaciones del día 12 de Mayo de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Horas.                  | Barometro  | Ter-                                       | Hume-<br>dad re-                 | VIENTO                      |                                 | Lluvia<br>6 nieve<br>en m/m.          | Estado del Cielo.                                | NOTAS                          |
|-------------------------|--|--|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
|                         | enm. yá 0°. tro C°.                                      |  | lativa.                          | Dirección.                  | Fuerza de 0 á 9.                |                                       |  | NOLAS                          |
| 0<br>4<br>8<br>12<br>16 | 704. 0<br>105. 9<br>105. 1<br>704. 8<br>704. 1<br>704. 3 | 8,6<br>8,0<br>11,0<br>17,2<br>14,4<br>12,4 | 94<br>93<br>84<br>46<br>57<br>66 | Calma Idem Idem SW SE Calma | 0=Idem<br>0=Idem<br>1=Ventolina | > > > > > > > > > > > > > > > > > > > | Nuboso. Idem. Casi cubierto. Idem. Idem. Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra |

### **OPOSICIONES**

# MINISTERIO DE HACIENDA

### OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO

RELACIÓN de los señores opositores que han obtenido la suficiente puntuación para pasar al tercer ejercicio.

| Número<br>del sorteo.   | NOMBRES Y APELLIDOS  | Puntuación<br>que<br>han obtenido.   | Número<br>del sorteo.  | NOMBRES Y APELLIDOS   | Puntuzción<br>quo<br>han obtenido.  |
|---|--|--|--|---|---|
| 1<br>3<br>8<br>15<br>18<br>19<br>20<br>32<br>33<br>34<br>38<br>40<br>41<br>55<br>56<br>97<br>98<br>104<br>106<br>116<br>120 | D. Rodolfo Lázaro Carsi Arturo Segundo Linares Linares. Justo Culebras Culebras. Rodrigo García Carpintero Teodoro Pérez de Eulate. Ramón Turrientes Miguel. José Martínez del Rincón. Egdunio Tur González. Eduardo Rodríguez Ramírez. José López Barcia. Antonio Nogueras Jiménez. Emilio Jiménez del Pozo Manuel Sánchez Sánchez. Jesús de Diego Cruz. Julio Mendoza Cifuentes. José Ruiz Palencia. Rafael Villaseca Martínez Peláez. Pedro López López. Manuel Rapallo Vela. Andrés Pérez González. Manuel Leonís Solís. Antonio Llorente Ortega Luis Laborda é Ibáñez Francisco Fernández de Retana. Angel Bonet Guilayn. Lucas Lobo Peña | 5,35<br>5,85<br>5,95<br>5,25<br>5,01<br>5,75<br>5,90<br>5,85<br>5,85<br>5,85<br>5,95<br>5,95<br>5,95<br>5,95<br>5,95 | 122<br>125<br>148<br>158<br>159<br>161<br>167<br>169<br>172<br>176<br>180<br>183<br>197<br>208<br>212<br>214<br>220<br>222<br>227<br>228<br>231<br>237<br>238<br>240<br>243<br>244 | D. Bernardo las Heras Borobia.  Juan Sierra Arévalo.  Luis Riva Potor.  Jorge de la Cueva y de Orejuela.  José González Martínez.  José Alcázar Polo.  Severino Galiñanes Alvarez.  Juan Antonio Cordón de Blas.  Aurelio Fernández Prada.  Angel Brull de Leoz.  José Jover Gallego.  Enrique Manescau Richardson.  Enrique Gil Grávalos.  Joaquín López Pinedo.  Antonio Monteagudo Melendo.  José Jerez Suárez.  Luis Felipe Sanmartín.  Silverio Martín Arias.  Herminio Moreno Usaola.  José María Delgado Lorenzo.  Angel Carrión Sánchez.  Camilo Díaz Carreño.  Antonio Barriopedro García.  Juan Albertín Baza.  Francisco E. Zurilla Contreras.  Amador Sebastián García. | 5,01<br>5,50<br>5,50<br>6,50<br>5,60<br>5,60<br>5,65<br>5,65<br>5,60<br>7,70<br>5,95<br>5,85<br>5,50<br>5,50<br>5,50<br>5,125 |

| Número<br>del sorteo. | NOMBRES Y APELLIDOS  | Puntuación<br>que     | Múmero      | NOMBRES Y APELLIDOS                                  | Puntusción<br>que    |
|-----------------------|--|-----------------------|-------------|--|----------------------|
| Het sortes.           |  | han obtenido.         | del sorteo. |  | hen obtenid          |
| 2 <b>46</b>           | D. Salvador Valera Aparicio  | 6,90                  | 578         | D. Manuel Bernardo de Viguri Díaz                    | 5,10                 |
| 255                   | Gonzalo Falero López   | 5,25                  | 579         | Eduardo Urbano Rossi                                 | 6,25                 |
| 261<br>263            | Jesús Sáinz Cordón   | 5,10                  | 587         | Bernardino Santos Olmos                              | 5,75                 |
| 264                   | Miguel Gener Rendon.   | 5,01                  | 588         | José Montero Mariño                                  | 5,75                 |
| 269                   | Fernando Valera Aparicio   | 5,80                  | 589         | Alberto Carrasco Martinez                            | 5,01                 |
| 273                   | Juan Bautista Sendra Nadal   | 6,90<br>5.10          | 591<br>595  | Angel Ruiz de Huidobro Ruiz                          | 5,90                 |
| 274                   | José Santás Cano   |                       | 608         | Juan Muñoz Pérez                                     | 5,50<br>5,25         |
| 277                   | Vicente Bueno Sanmartín  | 5.01                  | 612         | Francisco Toledo Serrano                             | 5,25                 |
| 280                   | Emilio Romero Márquez  | 6.00                  | 614         | Antonio Sánchez Díaz                                 | 6,00                 |
| 285                   | Constantino de Juan Lago   | 5.65                  | 615         | Diego Rosas Doblas                                   | 5,30                 |
| 295                   | David Pelayo Regidor Pradel  | 5,01                  | 617         | Alvaro Zaera Herrero.                                | 5.01                 |
| 296<br>302            | José Maria Mesa Rodríguez  | 5,25                  | 622         | Antonio Fontán Castro                                | 5,60                 |
| 305                   | Juan Moreno Soler<br>Vicente Galetti Belber  | 5,55                  | 623         | José Rius Zuñón                                      | 5,50                 |
| 310                   | Adolfo Cortijo Ruiz dei Castillo.  | 5,80<br>5,50          | 626<br>627  | José Ruiz Jimeno                                     | 6,50<br>5,01         |
| 312                   | Pedro Pablo Varadé García  | 5,75                  | 630         | Benito Aguera Polo                                   | 5,25                 |
| 314                   | José Molina Granero  | 6.25                  | 632         | Feliciano Castelo Rivero                             | 5,75                 |
| 319                   | Juan Benitez Núñez   | 5.40                  | 636         | Faustino Pérez Barrantes                             | 6,25                 |
| 321                   | Antonio Colilla García Peletero  | 6,90                  | 637         | José Garrigues Simó                                  | 5,25                 |
| 324                   | Faustino Ibarrondo Pastor  |                       | 648         | Pedro Ramos González                                 | 5,45                 |
| 325                   | Nicolas Sanchez Balastegui   |                       | 653         | José Gómez Calvo                                     | 5,01                 |
| 330<br>343            | Alejandro Sáinz Terrones Martínez  Manuel Villar Landeira  | 6,90                  | 656         | Cipriano de Miguel Lucas                             | 6,40                 |
| 347                   | Felipe Martinez Sánchez  | 5,75<br>5,90          | 657         | José María Lletget Martinez de Az-                   | C EO                 |
| 355                   | José Luis Larrañaga.   | 5,01                  | 658         | Juan García Muñoz                                    | 6,50<br>5,75         |
| 356                   | Ricardo Mora Almagro   | 5,05                  | 659         | Alvaro de Mendizábal y M. de Ve-                     | 0,10                 |
| 362                   | Fernando Mirueña González  | 5.50                  |             | lasco  | 5,75                 |
| 364                   | Marcelo Guitién Arias  | 6,00                  | 665         | José María Carlos Roca Sanz de An-                   | , ,,,,               |
| 377                   | Benedicto Barriga González   | 5,50                  |             | dino   | 5,01                 |
| 382                   | Manuel Escobedo Duato  | 5,80                  | 675         | Elicio Marín López                                   | 5,01                 |
| 383<br>387            | José María Martínez Pérez  | 5,75                  | 678         | Fernando de Ormaechea Mendavia                       | 5,50                 |
| 394                   | Martin de Llano y de Pedro<br>Arturo Almazán San Miguel  | 6,50<br>6,90          | 682<br>693  | Guillermo Martinez Salmerón                          | 5,01                 |
| 395                   | Tomas Gomez Prieto   | 5,50                  | 695         | Cecilio Sanz Navarro                                 | 5,01<br>6,90         |
| 396                   | Pablo Ibáñez Muñoz   | 6,10                  | 696         | Luis Benitez Bertodano.                              | 5,25                 |
| 403                   | Policarpo Moreno del Olmo  | 5,50                  | 763         | Leopoldo Domingo Borreguero                          | 5,25                 |
| ₹08                   | Francisco González Valdés  | 5,50                  | 706         | Gerardo Fernández Cuevas Oria                        | 5,10                 |
| 633                   | Félix Hernán Gallardo  | 5,05                  | 718         | Luis Barco Badava                                    | 5.75                 |
| 418                   | José M. Gutiérrez de Juana   | 5,10                  | 719         | Florentino Pérez Cuervo                              | 5,50                 |
| 424<br>425            | Manuel Carrillo de Albornoz  | 5,05                  | 722         | Atanasio Alvarez Marqués                             | 5,25                 |
| 426                   | Angel García ToribioGustavo López López  | 6,60<br>6,00          | 724<br>729  | Luis Arenillas Aznar                                 | 5,60                 |
| 429                   | Aurelio de la Morena Candela   | 5,01                  | 730         | Marcos Amorós Zarageza<br>Luis Doncel Prieto         | 5,25<br>5,10         |
| 409                   | Juan Antonio Merino Carnicer   | 5,75                  | 733         | Emilio Bourgón Alzugaray                             | 5,75                 |
| 440                   | Luis Rius Zunon.   | 6,50                  | 739         | José González Blanco                                 | 5,05                 |
| 442                   | José Ruiz Morón Luque  | 7,00                  | 743         | Tomés García García                                  | 5,25                 |
| 443                   | Felix Marco Herrera.   | 5,25                  | 748         | Eladio Rabal Zugasti                                 | 5,75                 |
| 446                   | Narciso Guillén Ariza<br>Román de Frías Pasuti   | 6,50                  | 753         | Francisco García Ocaña                               | 5,85                 |
| 447<br>255            | Ceferino Rodriguez de Hinojosa Aram-   | 5,75                  | 762         | Jesús Cereceda Soto                                  | 5,25                 |
| 200                   | buru   | 5,15                  | 772<br>783  | Clemente Alvarez Mayorga<br>Luis Mayoral Pérez       | 5,25                 |
| 156                   | Julio Hernández Manet  | 5.75                  | 785         | Emilio Jiménez de Andrés,                            | 6,60<br>5,25         |
| 460                   | Daniel Mediavilla Calle.   | 5,75                  | 786         | Juan Cristino Cobo Morillas                          | 6,75                 |
| 462                   | Julián Rodríguez Sempere   | 5,75                  | 790         | Adolfo Rendón Sobrado                                | 5.95                 |
| 464                   | Juan de Mendiolagoitia Neiras  | 5,25                  | 794         | Agustin Moreno Ortega                                | 5,70                 |
| 46G                   | Fidel Revuelta Gutiérrez   | 5,50                  | 795         | Bonifacio Marazuela Fernández                        | 5,90                 |
| 473                   | Francisco Alvarez Colmenero  | 5,90                  | 798         | Arturo Hernanz Alvisua                               | 5,25                 |
| 4 <b>79</b><br>492    | Ezequiel Gracia Aparicio   | 5,75                  | 803         | Antonio Badillo Lezcano                              | 5,75                 |
| 487                   | Federico Martipez Madridano  | 6,65<br>5,25          | 807<br>808  | Damián Pérez Paredes<br>Francisco de Armas Ghirlanda | 6,40                 |
| 488                   | Máximo Gil Calvo   | 5,75                  | 814         | Joaquín Acuña Núñez                                  | 5, <b>50</b><br>5,01 |
| 495                   | Ricardo de la Torre Baena  | 6.80                  | 815         | Tomás Fernández Brizuela                             | 5,90                 |
| 500                   | Viriato Molina Duque   | 5.25                  | 818         | Miguel Leal Blanco                                   | 5,25                 |
| 5.01                  | Francisco Prados Fernández   | 5,01                  | 824         | Francisco Belmonte Montes de Oca                     | 6.25                 |
| 54.5                  | Juan J. Muñoz Campoy   | 5,01                  | 832         | Manuel Callejo Sáez                                  | 6.75                 |
| 367                   | Luis Ternero Ternero   | 6,25                  | 835         | Jerónimo Delgado Giménez                             |                      |
| 512<br>524            | Gabriel Aguilera Galisteo<br>Mauricio Puchan Ramirez   | 5,75                  | 837         | José Vidal Lois                                      | 5,25                 |
| 529                   | Constantino Muñoz Barez  | 6,60<br>5.25          | 839         | Juan José Saco Núñez                                 | 5,01                 |
| 5.0                   | Miguel Fombuena López  | 5,25<br>6, <b>5</b> 0 | 840<br>845  | Felipe López Aydillo                                 | 5,05<br>6,50         |
| 47                    | Elov Bachiller Fernández   | 5,15                  | 846         | Antonio de Membiela Guitian                          | 6,25                 |
| 31                    | Manuel Sarabia Urbano  | 5,01                  | 348         | Tomás Ramos Cruzado                                  | 5,50                 |
| 560                   | Francisco Gómez Gómez  | 5,75                  | 850         | Aniano González López                                | 5.01                 |
| 562                   | Diego García Montero   | 7,00                  | 854         | Perfecto Pelegri Pérez                               | 6,50                 |
| 564                   | Antonio Lafuente Barries   | 5,25                  | 855         | Cecilio de Tremova Palet                             | 5,50                 |
| 565<br>519            | Emilio Carrasco Rodríguez  | 6,00                  | 860         | Aurelio Alvaro Blanca                                | 5,75                 |
| 571<br>571            | Antonio Requens Ruiz<br>Emilio Cerrillo de la Fuente   | 5,35<br>5.75          | 869<br>870  | José Mingorance Jaraba                               | 5,50                 |
| 5/4-                  | Miguel Rodriguez Guido   | 5,75<br>5,25          | 870<br>871  | José Mesa de la Peña<br>Fermin Santos Fresno         | 5,69<br>5.10         |
|                       | Same was contracted to the same of the sam | بالمحارثة             | , ,,,       | E Grittin Pigneria L'ACOMOIS                         | 5,10                 |
|                       |  |                       |             | •  |                      |

| Número<br>del sorteo.   | NOMBRES Y APELLIDOS  | Puntusción<br>que<br>han obtenido. | Número<br>del sorteo. | NOMBRES Y AFELLIDOS                              | Puntusción<br>que<br>han obtenido |
|-------------------------|--|------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|
| 880                     | D. José Nevado Ortega  | 5,10                               | 1.130                 | D. Luis Sanz Sanz Cruzado                        | 5,01                              |
| 882                     | José Arias Estévez   | 5.01                               | 1 137                 | Antonio Mira Perceval Almiñana                   | 5,25                              |
| 886                     | Vicente Rojo Calle   | 5,10                               | 1.140                 | Manuel Molina Manuel de Villena                  | 5,40                              |
| 902                     | Juan Franco Puerto   | 5.50                               | 1.143                 | Casimiro Peces Merchante                         | 6,50                              |
| 908<br>909              | José Martinez Peñalver   | 6,25                               | 1.151                 | Mariano Demingo Genzález                         | 6,60                              |
| 914                     | Clemente Miguel Abad Gómez                                     | 5,75<br>6,25                       | 1 154                 | Ulpiano Rafael Calzado                           | 7,00<br>5,25                      |
| 915                     | Julio Gelmirez Gómez   | 5,50                               | 1.162                 | Epifanio García Muñoz Sobrino                    | 6,10                              |
| 916                     | Juan Cuesta López  | 6,25                               | 1.166                 | Daniel San Juan Otero                            | 5,05                              |
| \$17                    | Francisco Ballesteres Usano                                    | 5,95                               | 1-168                 | Pedro Maza Domínguez                             | 6,90                              |
| 929<br>942              | Alejandro García Sánchez                                       | 5,25                               | 1.169                 | Mariano Correa Marín                             | 5,20                              |
| 943                     | Miguel Ochoa Lara  | 5,25<br>5,10                       | 1 174                 | José Canellas Ruiz                               | 6,00<br>6,40                      |
| 914                     | Eduardo Huertas Sesma  | 5,40                               | 1.186                 | Francisco Busquets Ruiz                          | 5,90                              |
| 945                     | Gabriel González Capitán Santero                               | 5.40                               | 1.190                 | Julián Cintora Castilla.                         | 5,90                              |
| 953                     | Felipe Ron Fernandez   | 6,50                               | 1.191                 | Rodolfo de la Torre Roselló                      | 7,25                              |
| 954                     | José Jiménez Corral  |                                    | 1.209                 | Manuel F. de los Ronderos                        | 8,00                              |
| 955<br>957              | Gregorio Fraile Muñoz  | 5,75                               | 1.213<br>1.223        | Onoire Sard Montaner                             | 7,50                              |
| 960                     | Fernando Insansti Martinez                                     | 5,15<br>5,50                       | 1.230                 | Emiliano Bermejo Gacho                           | 5,60<br>5,25                      |
| 965                     | Miguel Urizar Jiménez  | 5.95                               | 1.232                 | Antonio Baya García de Quesada                   | 5,90                              |
| 969                     | Ignacio Gutiérrez Garzote                                      | 5,15                               | 1.235                 | Luis de Figueras Figueras                        | 7,00                              |
| 974                     | Segundo Martinez Velilla                                       | 6,20                               | 1.236                 | Manuel Ruperto Rico García                       | 6,75                              |
| 975                     | Rodulfo Ortiz García   |                                    | 1.245                 | Marcelino Audivert Pascual                       | 6,50                              |
| 978<br>979              | Audrés Crespo Uribarri Alberto Blanco Ovejero                  | 5,55<br>6.15                       | 1.247<br>1.252        | Fernando Bordallo Cañizal                        | 6,00                              |
| 981                     | Martin Torres Villalba   | 6.25                               | 1.252                 | Luis Belestá López.                              | 5,05<br>6,30                      |
| 939                     | Manuel Caupintero Marin.                                       | 5.10                               | 1.259                 | Ursicino Domínguez Hidalgo                       | 6,00                              |
| 993                     | * Cayetano Bigné Roig  | 6.75                               | 1.262                 | Vicente Navarro Rico                             | 5,65                              |
| 996                     | L. N. Cortés de los Rios                                       | 6,30                               | 1.263                 | Diego Machado Granados                           | 7,00                              |
| 997<br>999              | Paulo Salcedo de la Puerta<br>Emerenciano Fernández Hernández. | 6,25                               | 1.265                 | Juan Couto González                              | 5,10                              |
| 1.003                   | Luis Pastor Jiménez  | 6,00<br>5,50                       | 1 267<br>1 273        | Rafael Tito Escoda                               | 6,90<br>5,50                      |
| 1.004                   | Benito García Diaz   | 6,65                               | 1 275                 | José Alvarez Pérez                               | 5,10                              |
| 3.009                   | Florentino Ticiano Sánchez                                     | 5,35                               | 1-282                 | Francisco Sánchez Gijón                          | 6,00                              |
| 1 010                   | José Modesto Beixader  |                                    | 1.284                 | Emilio Mompié Picazo                             | 6,75                              |
| 1 014                   | Juan Liopis Mari   |                                    | 1.285                 | Nicolás Mato San Román                           | 6,00                              |
| 1 015                   | Alejo Leal Pérez   |                                    | 1.291<br>1 302        | Juan Baeza Buceta                                | 5,05<br>5,01                      |
| 1 017                   | Antonio Castaño López  |                                    | 1.308                 | Luis Velilla del Rincon                          |                                   |
| 1 025                   | Francisco García Suárez  | 5.90                               | 1.320                 | Antonio Velayos Gutiérrez                        | 5,75                              |
| 1 026                   | Emilio Diez Silverio.  | 6,25                               | 1.321                 | José Ramirez Pastor                              | 6,30                              |
| 1 028                   | Santiago Irigoyen Vidaur                                       |                                    | 1-323                 | Antonio Pérez Gámir                              | 5,05                              |
| 1 036                   | Vicento Pérez González<br>Eusebio Fernández González           |                                    | 1 326<br>1 328        | José Torres Losada                               |                                   |
| 1.052                   | Fulgencio Morales Bravo.                                       |                                    | 1 331                 | Antonio Pérez Vázquez                            | 5,75                              |
| 1 060                   | Hipólito González Parrado de Llano                             | 7.25                               | 1 333                 | Luis Pérez Gámir                                 | 5.80                              |
| 1 064                   | Ramón Reija Fernández  |                                    | 1 334                 | Manuel Alvarez Alonso                            | 5,40                              |
| 1 065                   | Félix Alonso Alonso.   |                                    | 1.347                 | Eugenio Rey Izquierdo                            |                                   |
| 1 090                   | Francisco Javier Lapoya Serraller Lorenzo Luis Navarro         | 5,80<br>5,80                       | 1.349                 | José Ferrando SabaterRamón Vives Terol           | 5,80                              |
| 1.094                   | Arturo Arguello Braga  |                                    | 1.355                 | Manuel Friss Gilolmo                             | 5,75<br>5,50                      |
| 1 095                   | Roberto Octavio Sánchez Herrero                                | 5.60                               | 1.361                 | Enrique Pérez de Aragón                          | 5,50                              |
| 1 097                   | José María Piñeiro Choza                                       | 6,65                               | 1.369                 | Miguel Chueca Núñez                              | 6,30                              |
| 1.100                   | Julián Lázaro García   |                                    | 1.370                 | José Cuesta Gutiérrez                            | 5,50                              |
| 1 104                   | Femetrio Rico González   | 6,55                               | 1 374                 | Enrique Páramo Guitián                           | 5,35                              |
| 1 105<br>1 111          | Carlos García Benito  Eustaquio Tejado de Pablo                | 6,00<br>5,50                       | 1.380                 | David Fernández Salazar Enrique García Calvo     | 6,2 <b>0</b><br>5,1 <b>0</b>      |
| 1 112                   | Juan Laucha Ruiz   | 5.75                               | 1 386                 | Bernardino G. Cuñado                             | 6,50                              |
| 1 114                   | Asterio Mora Chamorro  | 6,50                               | 1.387                 | Ramón González Noguera                           | 5,01                              |
| 1 115                   | Luis Gutiérrez de los Ríos                                     | 5,55                               | 1.388                 | Manuel Muriel Verde                              | 5,53                              |
| 1 116                   | Francisco Pinteño Calderón                                     | 6,00                               | 1.389                 | Rodrigo de Tapia Ruano                           | 5,75                              |
| 1.118<br>1.119          | Leandro García Rodrigo<br>Emilio Muela Sánchez                 |                                    | 1 390<br>1 391        | Gerardo Cilleruelo Zamora<br>Pedro Diez Cobos    | 6,25                              |
| 1.120                   | Juan Manuel Ramos Vallecillos                                  |                                    | 1.391                 | Luis Lleiget M. de Azcoytia.                     | 5,3 <b>0</b><br>6,2 <b>5</b>      |
| 1.121                   | José María García Santamaria                                   |                                    | 1.396                 | Jesás del Castillo Pérez                         | 6,25                              |
| 1.122                   | Andrés S. Requejo.   | 6,35                               | 1.399                 | Juan José Yubero Pérez                           | 5,10                              |
|                         | T  | 6,25                               | 1.400                 | Pedro Trinidad Navarrete                         |                                   |
| 1-125                   | José Gómez García  |                                    |                       |  | -7,00                             |
| 1-125<br>1-127<br>1-128 | José Monjó Vaque<br>Carlos de la Prida Jorro                   | 6,55                               | 1.401                 | Pedro Bilbao Gavets<br>Enrique Castaño Gallostra | 7.00                              |

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—El Secretario, Epifanio Pérez y Pérez.—V.º B.º:—El Presidente, Rafael de la Escosura.

### SUBASTAS

STERIO DE LA COBERNACIÓN

### Estacción General de Corress y Telégrafos.

Debiendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte correspondencia pública, en carruade cuatro ruedas ó automovil, entre Logroño y Murilio de Río Leza (14 kilómetros). Sajo el tipe máximo de 1.660 peseras les y demás condiciones del pliago ାର୍ଥ de manifiesto en la Administradón de Logroño, con arregie á lo precep-Realismento para el régimen y servicio del l'amo de Correces, y modificaciones inidaspor Real decreto de21 de Marzo 100 , se advierte ai público que se adďe in les proposiciones, extendides en 70 imbrado de undécima clase, que se 702 den er las antediobas Administra-WIF previo complimiento de lo pre-do en la Real orden del Ministerio ರ∵ **49**70 t l'euda de 7 de Octubre de 1904, has-30 38 : z 15 de Junio prózimo, á las dieci-166 L. oras, y que la apertura de pliegos lugar en la principal de Logrofio, ter : 20 del indicado mes, á las once 1000

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—Fi Divecfor general, F. de P. Arrillaga.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según escula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correction district deade ... & ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pasetas anuales, con acregio & las condiciones contenidas liego aprobado por la Dirección a. Y para seguridad de esta propoacompaño á elle, por separado, la 300 ascini personal y la carta de pago que acrina haber depositado en ... la flanza de . . v esetaa.

(Fecha y Arma de: intersusde.)

### Carandancia do Lagonieros de Pampiona.

El Corenel-Ingeniero, Comandante de la Piona de Pamplena.

Hear saber: Que debiendo celebrarse en e a Plaza subesta única y local, en vigner de lo dispuesto por Real orden de 26 d. Febrero de 1918 (D. O. núm. 47), para la ejecución de las obras que comel proyecto de Polvorin y Cuerpo do grandia de Ezcaba, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar 😘 n la licitación, que se verificará el Dare día : ... ae Junio próximo venidero, á las diez 🕆 la mañana, en esta Comandancia de la conieros, sita en la calle de San Iga amero 3, principal izquierda, en вас. starán de maniflesto todos los dec atos que constituyen el proyecto, ciones legales y técnicas y demás ante-्षं भारत्व que han de regir en la aubasta. 20dos os días inborables, de once á trece herre, desde el de la fecha al 27 de Junic, sayos documentos no se publican per au mucha extensión.

El precio limite máximo que ha de regir en esta subasta será el del presupuesto del proyecto aprobado que ascien-de 2 49.960 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, admitiéndose la

concurrencia extranjera en las maderas del Norte, y comprometerse el contratista á ejecutarlas en el plazo máximo de seis meses.

Para tomar parte en la subasta habra de constituirse previamente una garan-tia provisional de 2.488 pesetas, equiva-lente al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse en efectivo metálico, ó su valor equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circu-lar de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

Les proposiciones se presentaran en pliegos cerrados y se extenderan en pa-pel sellado de la clase undécima, ajus-tandose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los doa continuación, acompañadas de los do-cumentes que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución in-dustrial que le corresponda satisfacer el según el concepto en que comparezca el firmante.

Pampiona, 8 de Mayo de 1918.-El Presidente del Tribunal, Antonio Lopez Ar-

#### Modelo de proposición.

D. F. de T y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., enterado del anun-cio publicado (en la Gacera de Madrid, Boletín Oficial de la provincia ó sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto, relativo a la eje-cución del proyecto de Polvorín y Cuerpo de guardia de Ezcaba, se compromete y obliga, con sujeción á las ciánsulas del citado pliego de condiciones, á su más exacto cumplimiento y llevar á cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de seis meses y en la de ... (en letra) por cionto en el tipo de 49.960 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1918.

(Firma competa del proponente.) 9 - 425

### Cemandancia de Ecgenieros de Zaragein.

Debiendo celebrarse primera subasta local única, en virtud de la autorización cencedida por Real orden de 1.º de Abril del presente año, para ejecutar las obras del proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de suministros, en el exconvento de San Agus-tin, de esta Plaza, hago presente a los que descen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de Junio del año actual, á las diez horas, en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general

the first the first state of the

The second secon

dos los días laborables, desde el de esta fecha hasta el día 11 del citado mes de Junio, ambos inclusive, de nueve á trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habra de constituirse previamente una garantia provisional de 12.849,55 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de estas obras, la cual garantia podrá hacerse en efectivo metálico, ó su equivalente en pspel del Estado, al precio medio de co-tización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los titulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo á la ley de Protección á la industria nacionsi de 14 de Febrero de 1907. Reglamen-to para su aplicación, de 26 de Julio de 1917; Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 6 de Agesto de 1909; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 19 de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores, que rigen acerca del particaler.

El precio ó tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra, ó sea el da 256.991,27 pesetas; debiendo sor los materiales que se invier-tan en estas obras de producción nacio-nal, excepto en los taxativamente marcades en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciem-bre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Ofi-cial del Ministerio de la Guerra, número 9, de 11 de Enero del corriente año, comprometiéndose el contratista á ejecutarias en

el plazo máximo de quince meses En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la Hana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese in igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, de una peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos, ó por sus sucursales, y el últi-mo recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante. ó certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el fir-

Zaragoza, 7 de Mayo de 1918.—El Co-ronel, Ingeniero Comandante, Benito Sánchez.

### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de .... nú-mero ..., enterado del anuncio publicado en ... (el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID, é en los sidos públi-cos de costumbre), fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de suministros en el exconvento de San Agustín, de esta Plaza, se compromete y obliga, con sujeción a las ciausulas del citado pliego de condiciones y demás documentos, a su mas exacto cumplimiento, y á llevar á cabo la ejecución de las de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos referentes de quince meses, y la cantidad de ... pese-al asunto, que no se publican por su mutas, o con una rebaja de ... (en letra) cha extensión, estarán de manifiesto to i por 100, en el tipo de 256.991,27 pesetas

del presupuesto, fijada como límite para la subesta.

... de ... de 19 i8.

(Firma completa del proponente.). Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y specifido del poderdante 6 el título de la Casa 6 razón

social.

## ADMINITRACION PROFINCIAL

### Pecanisción de Centribuciones de Albeida.

D. Fermín Sáenz Carc, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Albeida. Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Con-tribución urbana pertenecientes á los años 1912 al 1917 de esta población, he dictado la signiente

dictado la siguiente

«Previdencia. — De conformidad à lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio
y recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta
providencia. à fin de que puedan satisfa-

providencia, à fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el pizzo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándo al efecto las fincas que han de ser objeto de cionación jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Rogistrador de la Propiedad del partido para la anotación del embarge.>

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta proa la Tesorema de Hacienda de esta pro-vincia, para que pueda acordar su inser-ción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispo-ne el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito Bastida, 7,59 pesetas. Benigno Pastor, 8,59. Calixto Gómez, 30,64. Domitils Ramirez, 18,24 Enriqueta Ochagairs, 30,37. Francisco Martinez, 7,59. Filomeno Castellanos, 25,29. Julián Benito, 38,93. Juana Ramirez, 3,81 Matias González, 9,62 Raimundo Achirica, 28,97. Benito Ortuño, 6,07. Miguel Bárcenas, 3,88. Magdalena Bazan, 6,67. Albeida, 18 de Abril de 1918.—31 Ke-

caudador, Fermin Sáenz. P-3977

### Recausación de Contribuciones del paeblo de Biel.

D. Marine Marco Sampletro, Recanda. dor de la Hacienda en el pueble de Biei. Hago suber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año : 1917, de esta población, he dictado la si-. guiente

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, desiaro in-cursos en el segundo grado do apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impor-te total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta

providencia à fin de que puedan satisfa-cer sus débites durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndeles que de no verificario se precederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al ofecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ano-tación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre las deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo demicilio no ha podido indagarse, se les netifica per medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tescreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Beietín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madreto, según dispo-no el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan. Santos Añañas, 5,12 pesetas. Francisca Cortés, 1,26.

Miguel Pérez, 1,32. Domingo Solana, 1,76. Andrés Vives, 1,32. Francisca Berduque, 7,47. Domingo Echeverría, 8,54. Pascuala Martinez, 8,54.

Biel, 8 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Marino Marco. P—1619

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador de la H cienda en el pueblo de Biel.

Hago saber: Que en el expediente que mo hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecarria, pertene-cientes al 250 1917, de esta población, he dictado la signiente

€Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incorres en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 180 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior rela-

»Netifiquese à los centribuyentes esta providencia à fin de que puedan astisfacer sus débitos durante el plezo de veinticaatro horas; advirtiéndoles que de no verig-carlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sefialando al efecto les fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y nallándose comprendidos entre los deuderes à quivres se refiere la enterier providencia, los que é confinuación se approsen, cui o demicilia ne ha pedido ledagarse, se les notifica per madie de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta proviucia para que pueda acordar su inserción en el Boldin Official de la provincia y en la Gautta na Mantro, según discorpo el grifcolo 142 de en l'estrucción de 25 de Agmi de 1906, à saber:

' Deudores que se cilan. Mariano Arenar Ena, 7,45 pesetas. Santos Añaños, 13,44. Francisco Cortés, 3,84.

Juan Garisa, 10,96. Fausting Teledor, 1,87. Juan Pécez, 2,41. Miguei Perez, 3,98. Manuel Forcada, 10,75. Marcelino Solana, 5,58. Pascusi Cortés, 0,94. Pablo Solana, 2,19. Valeriano Navarre, 13,92. Salvador Les, 5,32-Domingo Solans, 3,60.
Andrés Vives, 17,98.
Biel, 8 de Febrero de 1918.—El Recau-

dader, Marino Marco. P-1690

### Recandación de Contribuciones del paeblo de Billiga.

D. Francisco Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bólliga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo per débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1902 a 1916, de esta población,

he dictado la siguiente «Frovidencia. — De conformidad & lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe tetal del descubierto, a los contribuyentes incluídes en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, a fin de que pueden satisfacer sus débitos durante el plazo do veincuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, so procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para da anotación del embargo.>

Y haliandose comprendidos entre los deudores à quienes so reflere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica per medio de la pre-sente, que por duplicado se remite à la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boleiro Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-ticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, á saber:

- in the second section agreemen

Deudores que se citan. Julian Nañez Vindel, 19,36 pecetas: Miguel Lorca, 44,22. Pablo Piqueras, 347,69. Pascual Lain, 398,46. Mignel Lain, 98,80. Ventura Soria, 19,48. Ventura Soria, 18,20. Leocadio Barrio, 3,84. Bólliga, 25 de Merzo de 1918.—El Re-caudador, Francisco Martínez. P—1625

### Meccanacción de Contribuciones de in zona de Mrazatorias.

D. Domingo Ruiz Cubello, Recandador de la Hacienda en el pueblo de Braza-

Hage saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-tribución de utilidades, pertenciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguienia

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sebre el impor te total del descubierto á los contribu yentes incluídos en anterior relación. »Notifiquese á los contriburentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de so verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y haliandose comprendido entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia el que a continuación se ex-presa, cuyo domicilio no ha podido in-dagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACEFA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José María Collantes, 49,50 pesetas. Brazatorias, 2 de Abril de 1918.—El Re-

caudador, D. Ruiz.

### Recandación de Contribuciones de la zona de Chimchilla.

Utilidades.—Afios 1912, 1913, 1914, 1915 y 1916.

D. Guillermo Carrasco Surroca, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débites del citado consepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à co-nocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impor-te total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus dé-bitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoie que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos man-damientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que es cita.

Federico Marin Salazar: Año 1912, 91,57 pesetas. Idem 1913, 91,58. Idem 1914, 91,88.

Idem 1915, 91,58. Idem 1916, 91,58.

Apremios de primero y segundo grado, 68,34.

Total, 526,73 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presenta edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las céculas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para

que surta los oportanos efectos, y adomás se insertará en el Boletin Chrisi de la provincia y Gaceta de Madrid, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares neceszrics.

Chinchilla, 8 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.
P—1653

Contribución urbana.—Años 95-96 á 1917.

D. Guillermo Carrasco Surroca, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago zaber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Andrea Hernández Vizcaino, de domicilio ignorado, por dé-bitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictade la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.ª Andrea Harnandez Vizcaíno sus descubiertes que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos per el em-bargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta del inmueble ó inmuebies pertenecientes à dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y horz de las doce de la mañana, en la oficina de contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. »Notifiquese esta providencia a referi-

da deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edietes en las Casss Consistoriales y demás sitios de contum-bre en esta iocalidad y en la Gaceta de MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para cono-cimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se cele-brará en el local, día y hora que expresa dicha providencia. Y que se establecen las signientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya ensjenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Una casa-habitación sin número de or-

den de policía, sita en la calle de la Estación, de Higueruela, compuesta de dos pisos, el primero contiene tailer de herre-ría, cuadra y pocilga, y el segundo, que su fachada sale á la travesía de dicha calle de la Estación, contiene entrada, co-cina con varias habitaciones y falsas; ceupa nueve metros de fachada por 10 de fondo, formando un cuadro de 90 metros; linda: derecha entrando, con la referida calle de la Estación; izquierda, Francisco García Diaz; á espalda, Jerónimo López; con un líquido imponible de 15 pescias; capitalizada y valorada para la aubasta

en 375 pesetzs.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, cos-

gando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;
3.ª Que los títulos de propiedad de
los inmuebles están de manificato en
esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores
deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;
4.ª Que será requisito indispensable
para tomar parte en la subasta que los
licitadores depositen previamente en la
Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

and the control of th

valor líquido de los bienes que intenten rematar

5.ª One es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ul-timarse la venta por negaras el adjudicztario á la entrega del precio del re-mate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Higuerucia, 3 de Abril de 1918.-Gui-Liermo Carrasco.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en el pueblo de Salt, correspondientes al primer trimestre del año actual, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persons que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento del mismo que con fecha 18 de los corrientes dicté la signiente

« Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con io dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 per 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídes en la anterior re-

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndeles que de no verificarlo se procederá inmediatamente. al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-dor de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

### Deudor que se cita.

Juan Verdaguer Vils, 2,22 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en la Plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor. sus herederos é causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de estrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Salt, 20 de Marzo de 1918.-El Agente, M. Ramón. P-1848

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en el pueblo de

San Gregorio, correspondientes al año de 1917 y atrasca, se encuentran com-prendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tangan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Febrero último dicta la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispueste en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1980, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

DNotifiquese à los mismos esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando embargo de todos sus bienes embargo de todos embargo de todos embargo de todos sus bienes embargo de todos embargo de todos sus bienes embargo de todos embargo de todos sus bienes embargo de todos sus bienes embargo de todos embargo de todos sus bienes embargo de todos embargo em al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anctación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Jaime Espigul Dauzz, 85,82 pesetas. Pablo Farés Muné, 16,42. Narciso Fontanella, berederos, 2,60.

También se hace público para conoci-miento de los deudores que la oficina recandatoria está situada en la plaza San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en el párrafo tercero del artícu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, debo advertir á los propios dendores, sus herederos ó causanabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan solo serán fija-dos en las Casas Consistoriales, así como otos en las casas Consistoriales, así como y también que en el Boetín Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de sotificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijades en las tabli-llas de las Casas Consistoriales.

San Gregorio, 2 de Abril de 1918.—El Agente, Miguel Ramón Burillo.

P-2824

D. Miguel Ramón Burilio, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hsgo saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones en la villa de Cassá de la Selva, correspondientes al año de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda liegar á cenocimiento de los mismos que con fecha 7 del mes actual dicié la signiente

«Providencia deslarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 19 por 160 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior reia-

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticustro

lo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan. Vicento Sureda, 1,15 pesetas. Francisco Torrent Darder, 23,24. Parcero del manso Tomás, 1,64. Martirián Campistol Reixach, 1,12.

José Pi Parera, 4,34.
También se bace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza San

Francisco, 15, segunde, Gerona.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deu dores, sus herederos o caucahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fija-dos en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID SO publibliczrá tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabli-Has de las Cesas Consistoriales.

Cassá de la Selva, 15 de Marzo de 1913. El Agente, H. Ramón. P—1633

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones en el pueble de Cornella del Ferri, correspondientes al año 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deuderes que á continuación se relacionan, ain que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Enero áltimo dicté la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Nonfiquese á los mismos esta provi-dencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo sa procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, safialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación pravantiva de embargo.»

Deudores que se citan. Juan Martorell, 202,42 pesetas. José Ros Esjó, 16,41. Ei mismo, 1,58.

Juan Hospital, 1,58.

También se hace público para conocimiento de los deudorss, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de

San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril horas; advirtiéndoles que de no verificar- a de 1900, debe advertir à los propies deu-

dores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA LE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consitoriales.

Cornella del Ferri, 16 de Marzo de 1918.-El Agente, Miguel Ramón.

P-1634

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbai.

Rústica.—Atrasos y cuarto trimestre de 1917.

D. Sebastián Turro Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrenda-taria de la provincia de Gerona, en la zona de La Bisbal.

Hage saber: Que en el expediente que instruyo per débites del citade concepto, correspondientes al expresado período, so encuentran comprendidos los deudo-res que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta lecalidad perque consie tengan en esta recandad per-sona que les represente, por lo que ex-pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Euero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de egundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan. Emilia Cubarsi Caner, 8,20 pesetas. Francisco Serra Anglada, 3,28. Miguel Soler, 2,40. José Serra Ferrer, 8,79. Concepción Rovira Comas, 6,61. Zoilo Sala Carbó, 8,79. Pedro Pascual Salvador, 1,64. Palol y Guito, 15,87. Pío Pruja Pagés, 1,10. Felipe Massaguer, 1,75. Ana Más Mestres, 15,13. José Carreras Hermanes, 7,03. Viuda de Juan Junca, 25,99. José Vilaret, 2,61. Salvio Pujol Gelf, 3,26.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto dei artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de motificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Felia de Guixols, 13 de Marzo de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Sebas-tián Turro. P—1849

D. Sebastian Turro Masdevall. Recaudador auxiliar ejecutivo de la Arrendataris de la provincia de Gerona, en la zonz

de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo per débites del citado concepto correspondientes ai expresado período, se encuentran comprendides les deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persons que les represente, por lo que ex-pongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Enero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los mismos esta provi-dencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticustro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flucas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.>

Deudores que se citan.

Juan de Alvarez Bahi, 1,76 pesetas. Vicente Martoreli Roca, 3,20. José Torres Escaria, 3,71.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuar-to del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el dupli-cado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

San Juan de Palamés, 22 de Marzo de 1918.—El Rocaucador ejecutivo, Sebas-tica Turro. P-1847 tida Turré.

### Resaudación de Contribuciones col parbio de Mestauza.

D. Bernardino Calvo y Aparicio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mestanza.

Hage saber: Que en el expediente que me haile instruyendo por débitos de Con-trioución por canon de Minas, pertene-cientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiento

cP-ovidencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos on el segundo grado de apremio y recargo de 10 per 130 sobre el importe total del descubierto, 4 los contribuyen-tes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendido entre los devideres à quienes se reflere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la pre-

Tesorería de Hacienda de esta provincia, Tesoreria de macienda de esta provincia, para que nueda acordar su inserción para que rodo el a provincia y en en el Boletín Oficia. — non dispone el la Gacera De Madrid. Sela Gacetta DE MADRID, ses 20 artículo 142 de la Instrucción de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cila.

Santiago Montes Donaire, 1.185 pesetas. Mestanza, 27 de Marzo de 1918.—El Recaudador, B. Calvo. P—2483

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador zuriliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Con-tribución rústica le fueron embargados á D. José Sellés Mira, 11 jornales, ó sean cinco hectáreas 92 áreas y 90 centiáreas de tierra campa con algarrobos, sita en término de Novelda, partido de la Horna Baja, paraje denominado Pla de la Pileta, trozo llamado del Refreador; lindes: Levante, camino; Mediodía, tierras de Vicente Alted; Peniente, las de Isidro Seller, y Norte, las de Ramón Amorós; valorados, según la capitalización en pese-tas 1.163,40, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 191,94 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece li-bre de todo gravamen, y le fué adjudicada al José Salles Mira, con la obligación de reservaria y que pasara 2 su muerte 2 sus hijos Ana y José Sellés Abad Que en providencia de hey he acorda-

do la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, el día 28 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta les que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del dendor, así como el de sus bijos, se publica el presente en el Bolelín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que liegue á conocimiento de los mismos y puedan librar la finca, con arregle al artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Novelda, 16 de Marze de 1918.-30sé P-1773 Navarro.

#### Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clements.

Hago saber: Que en el expediente que ma hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, he dictado la signiente

e Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes inclui-dos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendido entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia el que á continuación se exresa, cuyo domicilio no ha podido inda-resa, cuyo domicilio no ha podido inda-arse, se remite a la ente, que por que resta provincia, resorerra de Hacienda un reción en garse, 58 10 sente, que por au. Tesorería de Hacienda uc

para que pueda acordar su lael Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Juan Girón Jiménez: Ejercicios de 1888 & 89 y siguiente; 1891 & 92 21 1917 inclusive, 1.548,70 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado,

Total, 1.781,01 pesetas. San Ciemente, 14 de Marzo de 1918.— El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P--1865

### Agencia ejecutiva de la primera zona de Cervera.

فتحدث ويورون بيود

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Ha-cienda de la primera zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar & conocimiento de la misma que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el seguado grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Nótifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horzs, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

### Deudora que se cita.

Ana Estadelia Binefa, 1,85 pesetas.

Así, pues, en camplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Ahril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costum-bre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de netificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vilagrasa, 5 de Abril de 1918.—El Agen
A. Domingo. P—2839 te, A. Domingo.

### Agencia ejecutiva de la zona de Falset.

Contribución urbana.—Año 1916.

D. Antonio Fené Saivat, Agente recaudador ejecucutivo de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que ex-pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Enero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segunde grado de apremio y re-cargo del 10 por 160 sobre el importe to-tal del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

ncialdos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al sañor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Zaragoza Pergueres, 1,56 pesetas. María Banqué Camellá, 2,91. Ramón Cugat Cervera, 1,51. José Cabré Freires, 1,81. Antonio Torrell Borras, 1,51. José Andréu Ribas, 2,81. José Munte Juncesa, 6,98. Mariana Vines Llagostera, 7,03. Cristóbal Estivill Rebull, 2,75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pololeda, 11 de Abril de 1918. = El Agente, Antonio Fené Salvat.

P-2881

### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución urbana. - Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor

de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

Iecha de ayer he dictado la siguiente a Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 180 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Natifiquese é los mismos este provi-

»Notifiquese à los mismos esta provi-dencia à fin de que puedan astisfacer sus-débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al em-pargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientes al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citon.

Antonio Vernet Azuá, 2,78 pesetes. Miguel Piñol Torné, 3,79.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercaro y cuar-to del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos tes-tigos designados por el mismo, para que

surta los oportunos efectos. Villalba, 6 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P—2983

#### Año de 1915.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor

de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiente de los mismos que con fecha de aver he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyen-

total del descublerto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificar-lo se procederá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anota-ción preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Antonio Vernet Asná, 2,77 pesetas.
Miguel Piñol Torné, 3,78.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para

que surta los oportunos efectos.
Villalba, 6 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Bardí.
P—2916

#### Contribución urbana.—Año de 1916.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos **á favor** de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda ilegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de

segundo grado.-De conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importa total del descubierto, á los contribuyen-tes incividos en la anterior relación. »Notifiquese á los mismos esta pro-videncia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedera inmediatamen-te al embargo de todos sus bienes sete al embargo de todos sus bienes, se-nalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de em-bargo.»

### Deudores que se citan.

Antonio Vernet Asna, 2,77 pesetas.

Miguel Piñol Terné, 3,79.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 del articulo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

o surta los oportunos electos. Villaiba, 6 de Marzo de 1918.—El Agen-M Rardí. M—2982 te, M. Bardi.

#### Contribución rústica. - Año de 1916.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos à favor de la Hacienda.

de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo-res que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pue-da llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decisro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los mismos esta provi-dencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificar-lo se procederá inmediatamente ai embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Doudores que se citan.

Joaquín Alejandro Castillo, 2,62 pesetas. Francisco Almestey, 2,18.
José Amargos, 2,72.
Pedro Bedős, 1,64.
Blas Borrás Estrada, 1,80. Juan Buj Iñigo, 5,71. Rudesindo Casalduch, 4,37. José Lleonart Povill, 7,64. Tomás Lliberia, 15,81 Agustín Navarro, 0,67.
Joaquín Querol Gil, 47,97.
Juan Ravanals, 8,28.
Manuel Sebastiá, 5,01.
Bartolomé Serrano, 2,78.
Domingo Subirats, 2,05,

Francisco Vidal Lapeira, 6,54. Jósé Villagrasa Llopis, 13,54. Joaquin Serrano Manresa, 6,54.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el sefior Alcalde el duplicado ce las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que sorta los oportunos efectos.

Arnes, 1.º de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P-2774

#### Contribución urbang.—Año 1916.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los denderes que a continuación se relaciones, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda liegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

aProvidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto les fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan-

José Llombart Porrill, 2,53 pesetas. Josqu'in Querol Gil, 6,33.

Así, pues, en cumplimiento de le preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación condos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnés, 1.º de Marzo de 1918.—El Agen-1e, Manuel Bardí. P—2775

### Contribución rústica.—Año 1915.

p. Miguel Altadill Valles, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a

favor de la Hacienda.

Hago seber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta locafidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he diotado la siguiente

«Previdencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descublertos a los contribu-

yentes incluidos en la saterior refación.

Notifiquese à los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que nan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Juan Anquera Olivé, 64,31 pesetas. Maria Ballesté Fencsa, 1,31. Bantista Ballesté Molins, 0,66. José Descarrega Gabaidá, 13,74. Miguel Penosa Arbones, 3,71. Agustín Ferré Ramén, 1,97. Isidro Jové Arbenes, 3,49. Miguel Jové Garcia, 4,37. Rosa Llop Pallarés, 2,62. Pascual Mop Pascual, 5,89. Andrés Llop Pujades, 15,98. Josefa Llop Roca, 0,44. Dolores Masip Cervelló, 4,36. Antonia Masip Cervelló, 4,36. Ignacio Pros García, 2,84. Josefa Roca Solé, 0,44. Ignacio Saides Molins, 1,97. Enrique Sarra Terré, 1,97. Pedro Suñé Llop, 4,80. María Suñé Ormo, 2,62. José Tarragó Vila, 8,74. Joaquín Vilanova Mestra, 5,89. Félix Zambra Girones, 2,84.

Félix Zambra Girones, 2,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto-en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja, 3 de Marzo de 1918.—El

Ribarroja, 3 de Marzo de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—2893

### Contribución urbana.—Año de 1916.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramón Cervelló Tarantino, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento del mismo que con fecha de ayer dicté la alguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecte las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumptimiento de lo preceptuade en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 sente edicto en los puntes de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

para que surta los oportunos efectos.
Ribarroja, 3 de Marzo de 1918.—El
Agente, Miguel Altadill. P—2851

Goniribución rústica — Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

aProvidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el piazo de veinticustro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, sefialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Ardevol Cot, 5,44 pesetas.
Miguel Blanch Alcoverro, 24,15.
Francisco Bases Chea, 3,92.
Esteban Bosquet Miró, 2,62.
Ramón Chies Monreal, 14,04.
Marina Costa Sastre, 4,15.
José García Castellví, 14,37.
Ramón Grau Pallarés, 1,30.
Herederos de Ramón Pascual Ríus, 2,17.
María T. Palliss Pascual A.15.

Maria T. Pellisa Pascual, 4,15. Ramón Núñez Recana, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y flja el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Fatarells, 16 de Febrero de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P.—1661

### Contriburión rústica.—Año 1917 y atrasos.

D. Manuel Berdi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años antes citados, instruyo expediente de apremio contra D.\* Antonia Gerveto Gómez, á quien le fué embargada:

mez, a quien le fué embargada: Una finca rústica en este términe y partida llamada Vall de Sabines, con olivos, almendros, higueras y cercales; linda: al Norte y Sur, con Bartolomé Grizo, y al Este y Oeste, con Miguel Alabart.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente a Providencia. Conforme à le precep-

de Abril de 1900, se publica y fija el pre- è tuado en el artículo 93 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.v

Y como no conste que la dendora tenga en esta localidad persona que la re-presente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme à les parrafes tercere y cuarte del articule 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en les puntes de costumbre, firmando el señor Alcalda el dupli cado de las cédulas de netificación y requerimiento con des testiges designades el efecto por el misme, para que surta los efectos oportunes. Ribarroja, 20 de Marzo do 1918—El.

Agente, Manuel Bardi.

### Agensia efecutiva de Zorita.

Contribución territorial.—Cuarto trimestre đe 1917.

D. Sotero Zara Gómez, Agente ejecutivo de esta zena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos dei citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los dendores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persons que les represente, por lo que ex-pougo el presente edicto para que pueda llegar à conccimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

eProvidencia declarando el apremio de segundo grade.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total dei descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese à los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de po varificarlo se procederá inmediatamente al ombargo de todos sus bienes, señalando al efecto las ficas que nan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opertunos mandamientes al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva le embargo.»

#### Deudores que se citan.

Antonio Sola Retamosa, 1,03 pesetas. Diego Moreno Vaidés, 1,51. Miguel Broncano Sanchez, 1,51. Vinda de Rodrigo Padilla, 2,45. Así, pues, en complimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica este edicio en la Gacera de Madrid para que surta los oportunes efectos.

Zorita, 6 de Marzo de 1918.-El Agente, P-1898 Zotero Lara Gómez.

# LADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alealdíz Constitucional de Arucas.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausoncia de Manuel Morales González, de unas de diez años, del cual resulta ademas que se ignora su paradero durante glicho tiempo, y á los efectos dispuestos

en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica ei preserte por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo à esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El cizado individuo es hijo de Andrés y de Asunción, cuenta treinta y cinco sños de edad, tiene pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz aguileña, barba rala, beca pequeña, celer mereno, frente espaciosa, estatura regular-

Avucas, 18 de Marzo de 1918.-El Al-M-3001

### <u> Licaldía</u> Constitucional de Besusifés.

Tramitado en este Ayuntamiento, á pe-tición de Ramón Bueno Suároz, el eper-tuno expediente para justificar la ausen-cia de esta localidad de su padre José Bueno Mareque, do más de diez afica, del qual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente loy de Reclutamiento, v en especial del articulo 145 de su Reglemento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguica tiene conocimiento de la actual residen-cia dei aludido José Bueno Mareque, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Bueno Mareque, es hijo de Ramón y Dominga, cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños y barba poblada.

Ecqueijón, 10 de Marzo de 1918.-El Alcalde, Manuel Cereijo. M - 3021

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Enrique Redondo Castro, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Jeaquin y Jesús Redondo Castro, de más de diez años, del cual resulta ade-más que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclummiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presento por si alguien tiene conceimionto de la actual residencia de los aludidos Joaquín y Jesús Redondo Castro, se sirva participarlo a esta Alcaldía com la mayor sama de antecedentes.

Los citados Joaquin y Jesús Redondo Castro, son hijos do José y Manuela, cuentar, el primero, cuarcata y un años de edad, y el segundo, treinta y nueve, ambos de estatura regular, pelo castaño,

ojos azules, nariz y boca regulares. Boqueijor, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Cereijo. M - 3022

Trandiado en este Ayuntamiento, á potición de Marcelino Martínez Fandiño, el oporturo expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Joaquín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Regiamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Martínez Fandiño, se sirva participarlo á esta Aicaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquin Martinez Fandiño, es hijo de Juan y Manuela, cuenta trein- 🤸

ta y dos años de edad, pelo y ojos castefics.

Boqueijón, 10 de Marzo de 1918.-El Alcaide, Manuel Coreijo.

### Alcaldia Constitucional de Strión.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel García Canedo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reempiazo del Ejército y en especial dei ar-ticulo 145 de su Reglamento de D de Di-elembre de 1916, se publica el presente por sintiguien tiene conecimiento de la actual residencia del aludicio Manuel Garcir Canedo, se sirva participarlo à esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, padre de Jesé, número 11 del actual reemplazo, es hijo de Manuci y de Andrea, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, y era cuando se susentó de estatura regula", pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, berbe poblade, cara redonda y color bueno.
Brien, 21 de Marzo de 1918. El Alcal-

M-3020 de, Manuel Barros.

Tramitado en esto Ayuntamiento el oportuno expediente pera justificar la ausencia de Mapuel Barbazán González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y à los efectos dispuestos en la vigente ley de Reciutamiento y Reemplazo del Ejército. y en especial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presento por si ziguien tieno conocimiento de is actual residencia del aludido Manuel Barbazón González, se sirva participarlo á esta Alcaidía con la mayor suma do antecedentes.

El citado sujeto, hermano de Jesús, número 6 del actual reempiazo, es hijo de Julián y de Maria Josefa, enenta treinta y chaire años de edad, y cuando se au-sento ara de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba naciente, cara re-donda, color bueno o mejor dicho mo-

Bridn, 21 de Marzo de 1918.=El Alcalde, Manuel Barros. N-2024

Tramitado en este Ayuntarojento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Tomé Lorenzo, de más de diez mos, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos cieno tiempo, y a los electos dispuestes en la rigente ley de Rochuamiento y Re-emplezo del Ejército, y en especial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Torre La residencia del aludido Andrés Tomé Lorenzo se sirva participario à esta Alcaleia con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de José, número 25 de 1915, es hijo de Pedro y Serafina, caenta treinta y des años, y cuando se ausentó era de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonds, buen color y sin nin-

guna seña particular.

Brión, 71 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Barros.

M—3028

ismitado en este Ayuniamiento el operano expediente para justificar la ansoncia de José Miguez Barea, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Regimento de 2 de Diciembro de 1914. bre de 1914, se publica el presente per si alguien tiene conecimiento de la actual residencia del aludido José Míguez Barea se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo, hermano de Ramón, número 28 de 1915, es hijo de Ramón v María Josefa, cuenta treinta y cuatro años, y era cuando se ausento de estatura regular, pelo negro, ojos casta-nos, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno y sin ninguna seña par-

ticular.

Brión, 21 de Marzo de 1918.-El Alcal-M-3026 de, Manuel Barros.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Onton Moure de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiem-po, y á los efectos dispuestos en la vigen-te ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tie-ne conocimiento de la actual residencia del aludido José Ontón Moure se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujete, hermano de Domin-go, número 13 de 1916, es hijo de Antonio y María, cuenta treinta y seis años, y era cuando se ausentó de estatura baja, pelo negro ojos castaños, nariz y beca regulares, harba poca, cara redonda, co-lor bueno, y se hallaba jorobado.

Brión, 21 de Marzo de 1918.—El Alcal-de, Manuel Barros.

M—3027

de, Manuel Barros.

### <u> Alcaidís</u> Constitucional de Felanit.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Damián Bovez Verger, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, yá los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reem la vigente les de recitabiliteiros y re-emplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presen-te, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Damián Bover Verger, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Damián Dovez Verger es hijo de Ramón y Apolonia, cuenta cuarenta y

ocho años de edad.

Felanit, 17 de Marzo de 1918.-El Al-M-2415

### Alcaldía Constitucional de Langree.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Manuel Fernández Sánchez, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano José, el

eusl, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección a Uhile hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenta las siguientes señas:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz larga,

color moreno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaidía.

Sama de Langreo, 22 de Marzo de 1918. M-2391 El Alcalde.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo José Suárez García, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano Manuel, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección a Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenia las siguientes

Edad veintisieto años, estatura alta, pelo negro, cara redonda, nariz regular,

color blanco.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 22 de Marzo de 1918. El Alcalde.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-miento, y á instancia del mozo José Alvarez Cueto, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la au sencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel Aivarez García, padre del referido mozo, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarco con dirección á Méjico hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad cuarenta y siete años, estatura baja, pelo negro, cara larga, nariz grande, color moreno; señas particulares, mar-

cado de viruela.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. M-2397 El Alcalde.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Rocluta-miento, y á instancia del mozo Jesús Amador Villa García, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Jenaro, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección desco-nocida hace más de diez años, ignorán-dose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad veintiocho años, estatura regu-lar, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares

ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien

tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. M - 2393El Aktalda.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta. miento, y á instancia del mozo Florentino Puevo Riera, se ha tramitado el opor-tuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Adelino Pueyo Riera, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y un años, estatura baja, pelo negro, cara redonda, nariz chata, color moreno; señas particulares marca-

do de viruelas.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 20 de Marzo de 1918. M-2394-96 El Alcalde.

## Anuncios oficiales

## Banco de España.

Gijón.

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito necesario número 318, de pesetas nomirales 2.500 en Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de Agosto de 1915, a nombre de D. Isidoro Rey Alvargonzález, se anuncia al público por tercera vez, para que el se crea con derecho á recla-mar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la Gacerta de Madrio y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, M. Heras. X—944